

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 062/2005

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES - APRUEBA REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN EMERGENTE DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2001 de 13 de diciembre de 2001.

El Convenio de Transferencia de Fondos y Administración de Recursos Crédito ICO - Recursos FAD – Fortalecimiento de la Actividad Agrícola Municipal, suscrito entre la República de Bolivia, representada por el Ministro de Hacienda y el BCB en fecha 20 de abril de 2004, en adelante el Convenio.

El Contrato de Transferencia de Recursos y Condiciones de Administración de Fideicomiso SANO N° 75/2004, suscrito el 10 de mayo de 2004 entre el Ministerio de Hacienda, el BCB y el Fondo de Desarrollo Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF).

La nota del Ministerio de Hacienda M.H.-VPSF-DGIFSC N° 083/2005 de 11 de abril de 2005.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Operaciones Internacionales GOI-SOE N° 026/2005 de 25 de abril de 2005.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 109/2005 de 9 de mayo de 2005.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 29 inciso f) de la Ley N° 1670, el BCB en su calidad de Agente Financiero del Gobierno, esta facultado a prestar servicios para realizar operaciones de fideicomiso y de administración.

Que en su numeral 46), el artículo 11 del Estatuto dispone que el Directorio del BCB es el responsable de fijar en forma anual la tabla de comisiones que debe cobrar el Ente Emisor por los servicios que preste.

Que el Convenio tiene por objeto la transferencia de los recursos, provenientes de la Línea de Crédito otorgada por el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España a favor de la República de Bolivia, de 25 de marzo de 2004, para su administración en calidad de fideicomiso por parte del BCB; y en contraprestación del servicio, el Ente Emisor percibirá una comisión de administración equivalente al uno por ciento (1%) anual calculado sobre los saldos deudores.

Que el Contrato SANO N° 075/2004, señala que el FONDESIF con cargo a los recursos depositados en la cuenta del fideicomiso y por cuenta del Ministerio de Hacienda, pagará al BCB una comisión de administración equivalente al uno por ciento (1% anual), calculada sobre los saldos deudores.

Que conforme señala la nota cite M.H.-VPSF-DGIFSC N° 083/2005, el Ministerio de Hacienda manifiesta su aceptación para modificar el pago de la comisión de administración a favor del BCB emergente de la suscripción del Contrato SANO N° 075/2004.

Que la Comunicación Interna GOI-SOE N° 026/2005, la Gerencia de Operaciones Internacionales, recomienda atender la solicitud de reducción de la comisión de administración que percibe el Ente Emisor por el Contrato SANO N° 075/2004 equivalente al uno por ciento (1%) anual a un porcentaje equivalente al medio por ciento (0.5%) anual calculado sobre los saldos deudores.

Que la Gerencia de Asuntos Legales considera que no existe impedimento legal para que se modifique el importe por concepto de Comisión de Administración.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la reducción de la Comisión de Administración percibida

por el Banco Central de Bolivia en virtud a lo determinado en el Convenio de Transferencia de Fondos y Administración de Recursos Crédito ICO- Recursos FAD – Fortalecimiento de la Actividad Agrícola Municipal y en el Contrato de Transferencia de Recursos y Condiciones de Administración de Fideicomiso, SANO N° 75/2004, correspondiente al uno por ciento (1%) anual, al porcentaje equivalente al medio por ciento (0,5%) anual, sobre los saldos deudores.

Artículo 2.- La nueva Comisión de Administración será aplicada a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 10 de mayo de 2005.

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

Fernando Paz B.

José Luis Evia V.

Jaime Apt B.